



DIVISIÓN JURÍDICA
MCR/JPNS/DSV/JEAG/CZA

DETERMINA LOS MONTOS A DISTRIBUIRSE EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA "FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ART. 1º DFL (ED.) Nº 4 DE 1981".

Solicitud Nº **763**

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

710 *04.02.2020

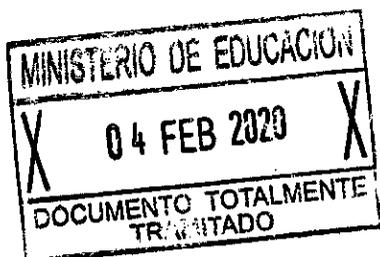
CONSIDERANDO:

1º Que, la Ley Nº 21.192, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2020, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 214 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 406, glosa 10, contempla recursos para el "Fortalecimiento Universidades Art. 1º DFL (Ed.) Nº 4 de 1981" que en su conjunto asciende a M\$1.500.312.-

2º Que, la glosa 10 del Programa 03, antes mencionado, señala que estos recursos se destinarán al financiamiento de proyectos de fortalecimiento de la calidad de la docencia en las universidades privadas incluidas en el artículo 1º del D.F.L. Nº 4, de 1981, Ministerio de Educación, que se encuentren acreditadas en conformidad a la ley Nº 20.129, bajo los términos y condiciones establecidos en la Resolución Nº 28, de 2017, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

3º Que, la Resolución Nº 28, de 2017, del Ministerio de Educación, que establece términos y condiciones de la asignación presupuestaria "Fortalecimiento Universidades Art. 1º DFL (Ed.) Nº 4 de 1981", en su artículo 4º dispone que mediante el acto administrativo respectivo, se determinarán los montos a distribuir, para dicha asignación presupuestaria.

4º Que, conforme a lo antes señalado, corresponde a esta Secretaría dictar el acto administrativo que determine montos resultantes de la aplicación de los criterios de distribución establecidos en la Resolución Nº 28, de 2017, del Ministerio de Educación, ya citada y;



VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en el DFL (Ed.) N° 4 de 1981, de dicha Secretaría de Estado; en la Resolución N° 28, de 2017, del Ministerio de Educación, en los Decretos N° 1 y N° 175, ambos de 2019, del Ministerio de Educación; y, en las Resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Determinínase los montos a distribuir, en el marco de la asignación presupuestaria "**Fortalecimiento Universidades Art. 1° DFL (Ed.) N° 4 de 1981**", para las instituciones de educación superior que señala y por los montos que, a continuación, se indica:

N°	Universidad	M\$
1	Universidad Austral	51.362.-
2	Universidad Católica del Norte	74.524.-
3	Universidad Católica de Maule	434.340.-
4	Universidad Católica de Temuco	459.048.-
5	Universidad Católica de la Santísima Concepción	481.038.-
	Total	1.500.312.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución Exenta a las instituciones señaladas en el artículo precedente, por medio de carta certificada enviada al domicilio de cada institución.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


MARIA FERNANDA BADRIE AWAD
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (S)

Distribución:

- DFI -SUBESUP 1
- Instituciones 5
- Of de Partes 1
- Div Jurídica 1
- Archivo 1

Total 9

Expediente 1111-2020